



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, dond  permanec r  hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administraci n del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servir n previo pago.

N mero 171

Martes 30 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

P gina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 92/1974

Media veda

En uso de las facultades que me est n conferidas por el art culo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de junio del corriente a o y a propuesta del Consejo Provincial de Caza, he acordado se alar como per odo h bil para la caza de la codorniz, t rtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja (media veda), en esta provincia, el comprendido entre los d as 15 de agosto y 15 de septiembre, ambos inclusive.

Los alcaldes, Guardia Civil, guardas jurados de las Hermandades o particulares y personal de los Cuerpos de Guarder a Forestal y en general todos los agentes de la autoridad, vigilar n el cumplimiento de las normas contenidas en la vigente Ley de Caza y su Reglamento y en la Orden del Ministerio de Agricultura antes citada.

Lo que se hace p blico para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art culo 9.º de la referida Orden.

Valladolid, 24 de julio de 1974.—
El gobernador civil, Jos  Est vez Mend z.

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Solicitud de concesión de servicio p blico regular internacional de transportes mec nicos de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Espa oles (RENFE), ha solicitado, mediante la prestaci n del oportuno proyecto, la concesi n de un servicio p blico regular de transporte internacional de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Lagos (Portugal) y Par s (Francia).

En cumplimiento de lo que previenen los art culos 1, 10 y siguientes del Reglamento de Ordenaci n de Transportes Mec nicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949 y de lo establecido por el Decreto n mero 1.363 de 1969, de 19 de junio, se somete dicho proyecto a informaci n p blica para que, durante un plazo que terminar  a los treinta d as h biles contados a partir de la publicaci n de este anuncio en el «Bolet n Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan las entidades y particulares interesados, as  como las Corporaciones P blicas afectadas, previo examen del proyecto en las Oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8-1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al p blico, for-

mular cuantas observaciones estimen pertinentes al respecto en relaci n con la necesidad del servicio y su clasificaci n a los fines del Reglamento citado y del de Coordinaci n, condiciones en que se proyecta su explotaci n y tarifas propuestas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicaci n del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongaci n o hijuela de otro que tengan establecido, har n constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el prop sito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta informaci n p blica a la Excelent sima Diputaci n Provincial de Valladolid, al Ayuntamiento de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios p blicos regulares de viajeros que en su itinerario tienen puntos de contacto con el del proyectado, y que son: La Regional Vallisoletana, Sociedad An nima, Luansa, S. A., don Juan Tom s S nchez Gonz lez, don Manuel Fern ndez Mazorra y don Jes s Ruiz del Valle.

Valladolid, 9 de julio de 1974.—
El ingeniero jefe accidental, Pedro Palanca Carsi.

2.815—2.350

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas 800

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Solicitud de concesión de servicio público regular internacional de transporte mecánico de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), ha solicitado, mediante la prestación del oportuno proyecto, la concesión de un servicio público regular de transporte internacional de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Lisboa (Portugal) y París (Francia).

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 1, 10 y siguientes del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949 y de lo establecido por Decreto número 1.363 de 1969, de 19 de junio, se somete dicho proyecto a información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan las entidades y particulares interesados, así como las Corporaciones Públicas afectadas, previo examen del proyecto en las Oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8-1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes al respecto en relación con la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas propuestas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, al Ayuntamiento de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de viajeros que en su itinerario tienen puntos de contacto con el del proyectado y que son: La Regional Vallisoletana, Sociedad Anónima, Luansa, S. A., don Juan Tomás Sánchez González, don Jesús Ruiz del Valle y Auto Res, Sociedad Anónima.

Valladolid, 9 de julio de 1974.—
El ingeniero jefe accidental, Pedro Palanca Carsí.

2.818—2.351

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benjamín Cuesta Rincón y otros, calle La Cuesta, 34, La Sequera de Haza (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Hontanguillas.

Términos municipales en que radicarán las obras: La Sequera de Haza (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle

de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de julio de 1974.
El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.712—2.352

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAYORGA

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el Reglamento por el que ha de regirse el órgano especial de administración de la Ciudad Polideportiva municipal, el cual podrá examinarse, juntamente con el expediente instruido al efecto, al objeto de posibles reclamaciones.

Mayorga, 10 de julio de 1974.—El alcalde, A. Pérez.

2.663—2.353

MORALES DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para la realización de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formu-

lar respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mo Morales de Campos, 21 de junio de 1974.—El alcalde, Mariano Díez.

2.588—2.354

LA PARRILLA

A efectos de examen y reclamaciones y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios, para el año 1974, que a continuación se expresan:

Desagüe de canalones y goteros.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Canon de parcelas del monte Ontorio, de estos Propios.

La Parrilla, 10 de julio de 1974.—El alcalde, Alejandro Sanz.

2.843—2.355

LA PARRILLA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto extraordinario número 1 de 1972, para aportación del 10 por 100 del importe total en obra de saneamiento, construcción de un campo de fútbol, parque infantil y reparación de edificios públicos municipales, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y formular las reclamaciones que crean justas, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 10 de julio de 1974.—El alcalde, Alejandro Sanz.

2.841—2.356

PIÑEL DE ABAJO

Durante quince días, estará de manifiesto, en Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sa-

nidad veterinaria, a efectos de examen y reclamaciones.

Piñel de Abajo, 19 de junio de 1974.—El alcalde, Manuel Resina.

2.534—2.357

PIÑEL DE ABAJO

Durante quince días, estará de manifiesto, en Secretaría de este Ayuntamiento, expediente número uno de modificación de créditos al vigente presupuesto ordinario para su examen y reclamaciones por el público.

Piñel de Abajo, 19 de junio de 1974.—El alcalde, Manuel Resina.

2.535—2.358

PORTILLO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se expone al público, por un plazo de quince días, relación de depósitos que obran en poder de este Ayuntamiento, para que, previa a su declaración de prescripción, puedan los depositantes, durante dicho período, hacer las reclamaciones que sean pertinentes:

Año 1932.

Don Ciriaco Acebes: 22 pesetas.

Don Deogracias Acebes: 44 pesetas.

Don Vicente Gil: 641,76 pesetas.

Don Cándido Salcedo: 245,72 pesetas.

Año 1933.

Don Víctor Encinas: 1,10 pesetas.

Don Demetrio Casado: 2,50 pesetas.

Año 1934.

Don Blas Gutiérrez: 35 pesetas.

Año 1936.

Don Marcelino Pérez: 12,50 pesetas.

Don Marcelo García: 60 pesetas.

Año 1940.

Emeterio Guerra, S. A.: 750 pesetas.

Año 1946.

Don Primitivo Encinas: 87,50 pesetas.

Don Julio Melgar: 100 pesetas.

Año 1947.

Don Román Pelillos: 334,88 pesetas.

Don Cesáreo Navarro, 209,83 pesetas.

Año 1948.

Don Honorio Fernández: 150 pesetas.

Año 1951.

Don Fernando Rincón: 232 pesetas.

Año 1952.

Don Casimiro Sánchez: 1.159,40 pesetas.

Portillo, 14 de junio de 1974.—El alcalde, M. Acebes.

2.494—2.359

PURAS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, la correspondiente autorización para concertar con la Excm. Diputación Provincial, una operación de crédito, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: Ciento cincuenta mil pesetas.

Destino: Gastos ampliación abastecimiento agua y saneamiento del Municipio.

Plazo de amortización: Siete años.

Anualidad constante: Veintiuna mil cuatrocientas veintinueve pesetas.

Garantías: Las que se señalan en el artículo 15, 2.º del Reglamento de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial.

Citado expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Puras, 22 de junio de 1974.—El alcalde, Julio Arroyo.

2.554—2.360

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Tributos del Estado de la Tercera zona de Valladolid

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de Valladolid.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1974, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 15 de julio de 1974, la subasta de los bienes inmuebles del deudor comprendido en este expediente que a continuación se indica, por débitos a la Hacienda pública, por certificaciones de descubiertos, conceptos, impuesto industrial y cuota de beneficios; ejercicios 1969 y 1970.

Deudor, don Fernando Herguedas Herguedas.—Débito, 10.007 pesetas.

Cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de septiembre de 1973, el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de agosto de 1974, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Cogeces del Monte y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al cónyuge.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Fernando Herguedas Herguedas.

Lugar en que radica la finca: Cogeces del Monte.

Situación y superficie de la finca: Una casa, sita en la calle Estación, número nueve, consta de planta baja, principal, desván y corral; linda derecha, Lorenzo de la Rosa; izquierda y fondo, Tomás Gómez Hernández, y frente, dicha calle. Superficie de la finca, 303 metros cuadrados.

Cargas que quedan subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 49.600 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir, en la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inestabilidad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de sus descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción, en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios foraste-

ros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cogeces del Monte, 20 de julio de 1974.—El recaudador, J. Sordo.

2.978

ANUNCIOS NO OFICIALES

Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón (Madrid)

Cursos de capacitación de las especialidades forestal y jardinería

El próximo mes de septiembre comenzarán los nuevos cursos para la formación de capataces agrícolas de las especialidades forestal y jardinería en la Escuela de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Las pruebas de ingreso en las que habrán de demostrar los aspirantes conocimientos básicos de aritmética, lengua española y agricultura, se celebrarán, en esta Escuela, durante el mes de septiembre, en la fecha que oportunamente se comunicará a los solicitantes.

Edad de 16 a 30 años, libres del Servicio Militar durante su estancia en los cursos.

Los alumnos admitidos deberán seguir en la Escuela dos cursos de 180 días lectivos cada uno para la especialidad forestal y de 200 días lectivos cada uno para la especialidad de jardinería, en régimen de internado, gratuito, al final de los cuales se les entregará un diploma expedido por el Ministerio de Agricultura, indispensable para presentarse a las oposiciones de Organismos Estatales.

Instancias hasta el 15 de agosto próximo, dirigidas a la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Villaviciosa de Odón, junio de 1974.

2.968—2.361

Anuncio de
Pago diferido
VALLADOLID
Impres. de LA DIPUTACION PROVINCIAL